



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de julio de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, doce (12) de julio de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandada	Carmen Elena Arteaga Vargas
Radicado	23.417.40.89.001.2015.00126.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

CONCEPTOS A PAGAR	
Canon del 6 de noviembre de 2014 a 03 de diciembre de 2014	\$2.208.925
Intereses aprobados en auto del 08 de septiembre de 2017	\$1.066.348,57
Intereses moratorios causados desde el 04 de diciembre de 2014 hasta el 10 de febrero de 2021	\$3.607.367,98
TOTAL	\$6.882.641,55
Canon del 3 de diciembre de 2014 a 03 de enero de 2015	\$2.208.925
Intereses aprobados en auto del 08 de septiembre de 2017	\$1.019.322,55
Intereses moratorios causados desde el 04 de enero de 2015 hasta el 10 de febrero de 2021	\$3.556.652,98
TOTAL	\$6.784.900,53
Canon del 3 de enero de 2015 a 03 de febrero de 2015	\$2.208.925
Intereses aprobados en auto del 08 de septiembre de 2017	\$972.217,71
Intereses moratorios causados desde el 04 de febrero de 2015 hasta el 10 de febrero de 2021	\$3.509.548,14
TOTAL	\$6.690.690,85
Canon del 3 de febrero de 2015 a 03 de marzo de 2015	\$2.208.925
Intereses aprobados en auto del 08 de septiembre de 2017	\$925.112,87
Intereses moratorios causados desde el 04 de marzo de 2015 hasta el 10 de febrero de 2021	\$3.462.244,64
TOTAL	\$6.596.282,51
Canon del 3 de marzo de 2015 a 03 de abril de 2015	\$2.208.925
Intereses aprobados en auto del 08 de septiembre de 2017	\$877.973,03
Intereses moratorios causados desde el 04 de abril de 2015 hasta el 10 de febrero de 2021	\$3.414.953,48
TOTAL	\$6.501.851,51
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES	\$33.456.366,95

Por lo expuesto, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **\$33.456.366,95**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2015.00126.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39ed6c5ee4d0a04799b26355c9aa51c20adcce76862e773b221ff6da46b2cd8f

Documento generado en 12/07/2021 12:02:24 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>